



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Bolívar SOBERANO



www.bcv.org.ve



@BCV_ORG_VE



@bcv.org.ve



BancoCentralBCV

CONTEXTO

I. CONTEXTO

II. RECONVERSIÓN MONETARIA

III. BOLÍVAR SOBERANO

IV. OBJETIVOS

V. FECHAS CLAVE

VI. NUEVO CONO MONETARIO

VII. IMPLEMENTACIÓN

VIII. PROCESOS SIMILARES

I. CONTEXTO

El Pueblo Venezolano y el Gobierno Bolivariano se encuentran sometidos a un duro ataque por parte de las grandes potencias occidentales, en su afán por ejercer su hegemonía sobre el mundo y en especial sobre la región.

Las sanciones económicas y financieras impuestas por el gobierno de los Estados Unidos, junto con la extracción del billete y las presiones ejercidas desde el mercado no oficial de divisas, como instrumento para inducir un incremento acelerado de los precios de los bienes y servicios ha generado, una dificultad para el manejo y comprensión de las cifras de alta denominación por parte de la población, a la par de exigir una mayor circulación de piezas monetarias.

También se ha dificultado el acceso al sistema financiero internacional, tanto para la realización de transacciones comerciales de la República, como para la obtención de financiamiento.

En el marco de esta guerra económica, la compleja situación del efectivo ha tenido gran repercusión en la colectividad, en especial, por las presiones en la demanda de billetes y su no retorno al sistema bancario.

Estos hechos, han llevado al Presidente Nicolás Maduro a decretar una **Reconversión Monetaria** que se enmarca dentro de la propuesta de Renovación Económica.

II. RECONVERSIÓN MONETARIA

La reconversión monetaria es la modificación total del cono monetario vigente e implica el **cambio de la escala monetaria y de todo aquello que se exprese en la moneda nacional**, tales como salarios, tipo de cambio, bonos, tributos, precios, tarifas, registros contables y datos estadísticos formulados en valor nominal.

La transformación de datos, precios y valores a la nueva escala es facilitada por un factor que **establece la supresión de tres ceros al actual cono monetario o su división entre 1.000, a partir del 04 de junio del año en curso.**

Bs. 1.000 = Bs.S 1

Para una efectiva y rápida familiarización con la nueva escala monetaria, durante un período transitorio se añadirá el adjetivo “soberano” a la palabra “bolívar”, para quedar **“Bolívar Soberano”** y se representará con el símbolo Bs. S.

III. BOLÍVAR SOBERANO

- Fortalecimiento de la ética anticolonial, así como rescatar la valoración y resguardo de la moneda como patrimonio nacional, a fin de evitar prácticas como el contrabando de extracción y ultrajes contra el signo monetario.
- Acción enmarcada dentro de la Renovación Económica que servirá de soporte para una nueva era de crecimiento y expansión del aparato productivo, como parte de la construcción de la Venezuela Potencia prevista en el Plan de la Patria 2025-2019 y en la **Agenda Económica Bolivariana**.
- Complementar y fortalecer con la implementación del Petro, a la unidad monetaria nacional como mecanismo de transacción y reserva de valor.
- Fortaleza y respaldo del Bolívar Soberano en la existencia de las reservas de petróleo, oro, coltán, diamantes y otros minerales estratégicos al servicio de los Planes de Desarrollo Nacional y de la **Agenda Económica Bolivariana**, con la intención de satisfacer las necesidades del pueblo.

IV. OBJETIVOS

- Colocar en circulación un nuevo cono monetario.
- Facilitar las transacciones económicas y comerciales, simplificando los cálculos aritméticos de importes denominados en moneda nacional.
- Contribuir al empleo más eficiente de los sistemas de cómputo y registros contables de las instituciones públicas y privadas.
- Garantizar una mayor eficiencia en el sistema de pagos, que se verá favorecido con el manejo de cifras más pequeñas, lo que **facilita tanto las operaciones comerciales como el cálculo de todas las transacciones económicas.**
- Reforzar la confianza en el signo monetario.

V. FECHAS CLAVE

Decreto Reconversión Monetaria

22 de
marzo
2018

FAMILIARIZACIÓN

IMPLEMENTACIÓN

1° de
mayo
2018

4 de
junio
2018

Entrada en circulación
de la nueva familia de
monedas y billetes.

Será
desmonetizada la
familia de
monedas y
billetes del cono
que se sustituye.

Se pagará con Bs.S

Exposición de precios en Bs. y Bs.S

Bs.

Bs. y Bs.S

Bs.S

NUEVO CONO MONETARIO

VI. NUEVO CONO MONETARIO

Tiene expresión en la existencia de dos (2) denominaciones en formato moneda y ocho (8) denominaciones en formato billetes.

Denominación Bolívar Soberano (Bs.S)

Figura Emblemática

Moneda 0,50 Bs.S

Simón Bolívar

Moneda 1 Bs.S

Simón Bolívar

Billete de 2 Bs.S

Josefa Camejo

Billete de 5 Bs.S

José Félix Ribas

Billete de 10 Bs.S

Rafael Urdaneta

Billete de 20 Bs.S

Simón Rodríguez

Billete de 50 Bs.S

Antonio José de Sucre

Billete de 100 Bs.S

Ezequiel Zamora

Billete de 200 Bs.S

Francisco de Miranda

Billete de 500 Bs.S

Simón Bolívar

Moneda 0,50 Bs.S.
Moneda 1 Bs.S.



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Bolívar SOBERANO



Josefa Camejo (1791- c.1870). Heroína de la Independencia y tenaz defensora de la provincia de Coro. Nació en el estado Falcón, el 17 de mayo de 1791, y fue también conocida como "Doña Ignacia". Vivió en Caracas la sacudida independentista del 19 de abril de 1810. La historia de Josefa Camejo enaltece el espíritu combatiente de la mujer venezolana, cuyo arrojo no titubea al momento de defender la Patria.

Fauna: Cotorra cabeciamarilla (*Amazona barbadensis*)

Paisaje: Cayo Sal (Parque Nacional Morrocoy, estado Falcón)



ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

José Félix Ribas (1775 - 1815). Militar, patriota y prócer de nuestra independencia. Nació en Caracas, el 19 de septiembre de 1775. Su capacidad para liderar tropas lo llevó a consolidar la Batalla de La Victoria en la que un ejército integrado por jóvenes universitarios y seminaristas alzó su voz en contra de la tiranía y arengó a los patriotas a luchar por la independencia: “¡No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer!”. En enero de 1815, fue capturado y lo ejecutaron el día 31 de ese mes.

Fauna: Sapito rayado (*Atelopus cruciger*)

Paisaje: Parque Nacional Henri Pittier (Valles de Aragua, estado Aragua)

REVERSO



www.bcv.org.ve



@BCV_ORG_VE



@bcv.org.ve



BancoCentralBCV

ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Rafael Urdaneta (1788 - 1845). Prócer de la Independencia venezolana. Nació en Maracaibo, estado Zulia, el 24 de octubre de 1788. Leal como ninguno al Libertador Simón Bolívar y a la causa emancipadora, participó en numerosas batallas en las que destacó por su arrojo e inteligencia para la acción militar. Entre 1830 y 1831 le correspondió ser el último presidente de Colombia. Murió en París, el 23 de agosto de 1845.

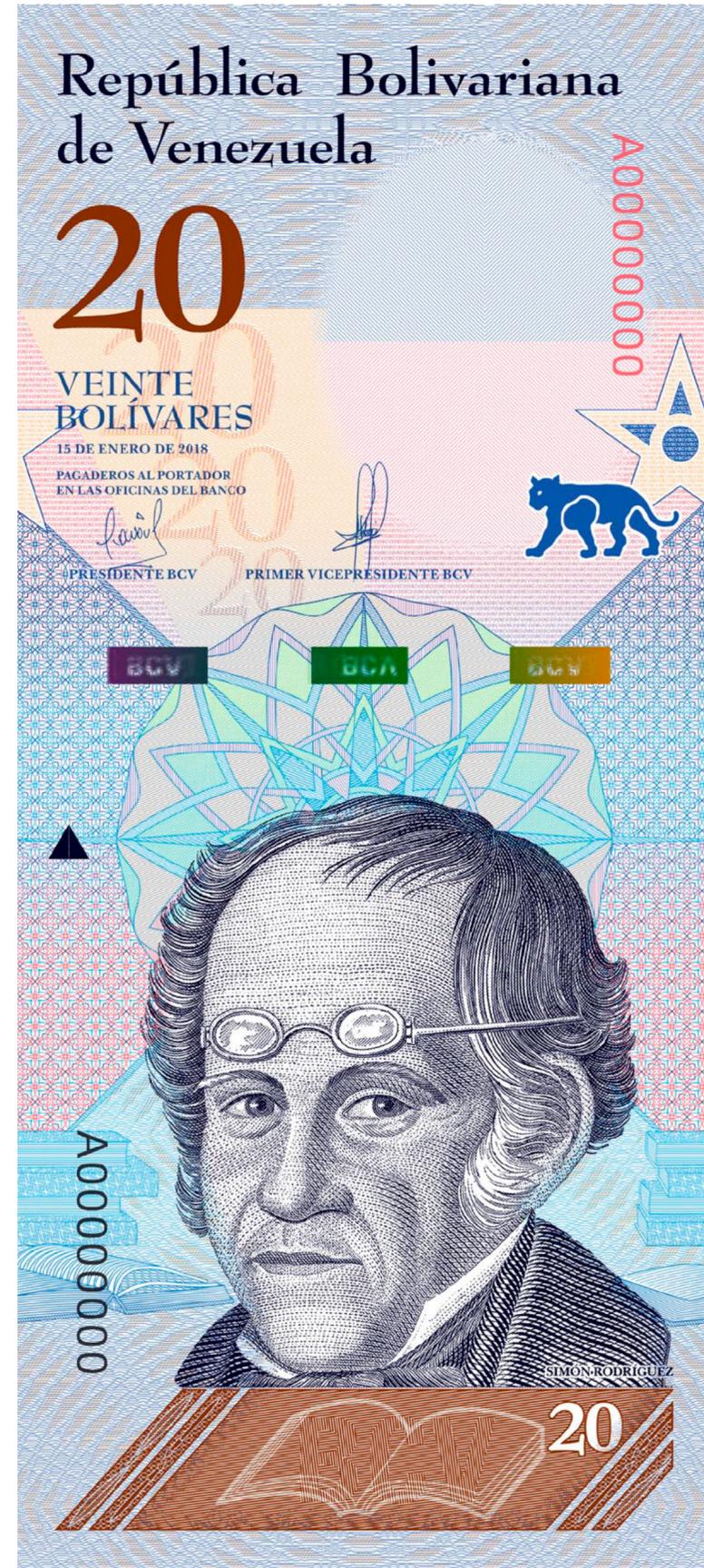
Fauna: Oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*)

Paisaje: Relámpago del Catatumbo (Parque Nacional Ciénagas de Juan Manuel, estado Zulia)

REVERSO



ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Simón Rodríguez (1769 - 1854). Educador, escritor, ensayista y filósofo venezolano. Nació en Caracas, el 28 de octubre de 1769. Rodríguez fue el maestro y mentor del Libertador Simón Bolívar y se le reconoce como el padre de las ideas de independencia y libertad en América. A través de su método para impulsar una educación liberadora, promovió el surgimiento del nuevo hombre americano. Murió el 28 de febrero de 1854.

Fauna: Jaguar (*Panthera onca*)

Paisaje: Parque Nacional Waraira Repano (Distrito Capital -estado Vargas)

REVERSO



ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Antonio José de Sucre (1795 - 1830). El Gran Mariscal de Ayacucho nació en Cumaná, el 3 de febrero de 1795. Al estallar la guerra de Independencia, se sumó a las fuerzas republicanas y sirvió a las órdenes del generalísimo Francisco de Miranda. Luego del Congresillo de Cariaco, siguió a Bolívar hasta Boyacá para liberar a la Nueva Granada. Logró controlar las reacciones realistas en Yaguachi (1821), Pichincha (1822) y Ayacucho (1824). Fue asesinado el 4 junio de 1830, en las montañas de Berruecos.

Fauna: Cunaguaro (*Leopardus pardalis*)

Paisaje: Playa Medina (Parque Nacional Península de Paria, estado Sucre)

REVERSO



www.bcv.org.ve



@BCV_ORG_VE



@bcv.org.ve



BancoCentralBCV



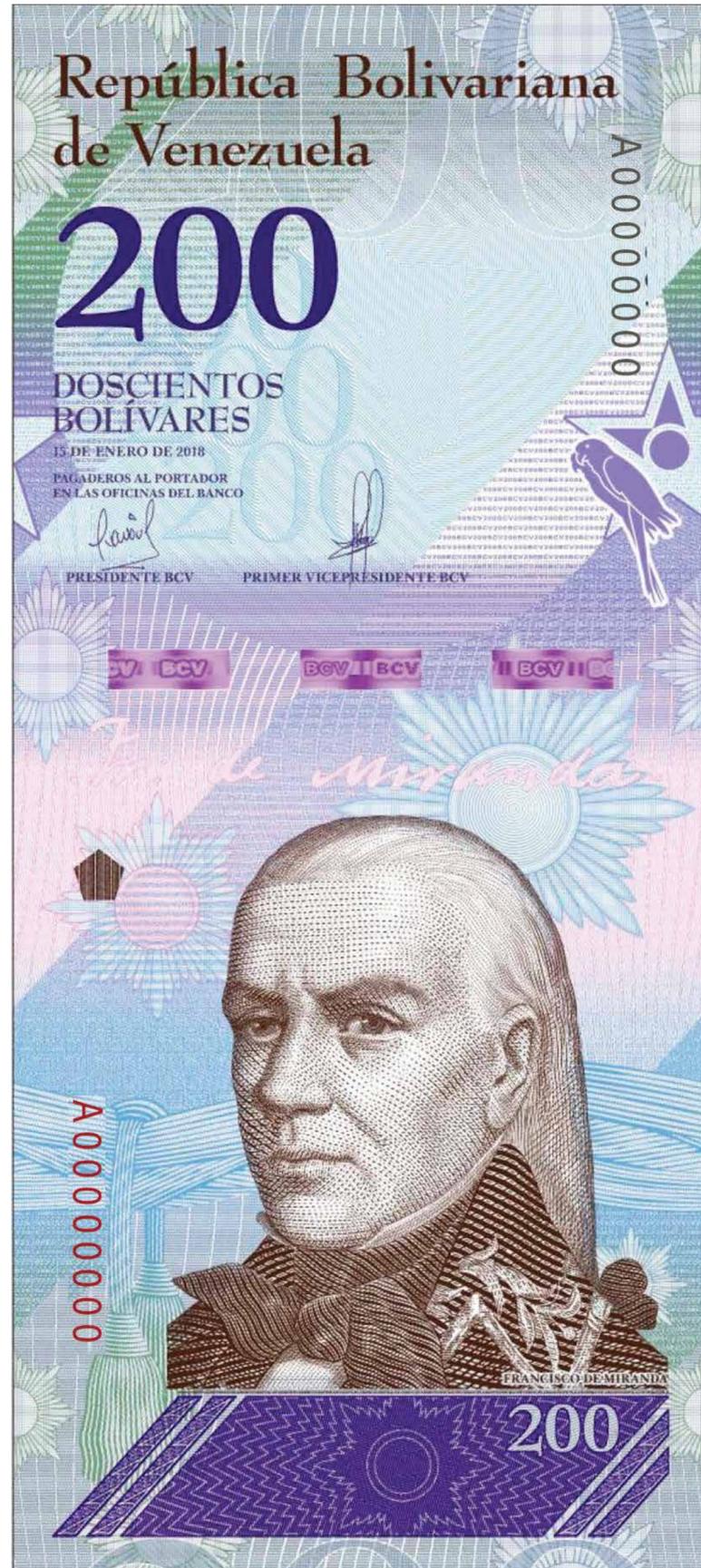
Ezequiel Zamora (1817 - 1860). Líder y estratega militar venezolano. Nació el 1 de febrero de 1817 en la población de Cúa, estado Miranda. Luchó por la reivindicación de los derechos de los campesinos y los humildes. Es el personaje más destacado de la Guerra Federal (1859-1863). Bajo la consigna “Tierras y hombres libres” condujo su combate contra el latifundio y promovió la conquista de la justicia social. Fue asesinado el 10 de enero de 1860, en la ciudad de San Carlos (Cojedes).

Fauna: Mono araña del norte (*Ateles hybridus*)

Paisaje: Parque Nacional Guatopo (estado Miranda)



ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Francisco de Miranda (1750- 1816). Destacado político, intelectual y estratega militar. Nació el 28 de marzo de 1750, en Caracas. Precursor de la emancipación americana y revolucionario de tres mundos, es reconocido como el venezolano más universal. A sus ideales se sumaron grandes hombres como Simón Bolívar, Bernardo O'Higgins y otros tantos héroes del continente. Murió el 14 de julio de 1816, en La Carraca, Cádiz, España.

Fauna: Guacamaya verde (Ara militaris)

Paisaje: Parque Nacional Waraira Repano (Distrito Capital - estado Vargas)

REVERSO



www.bcv.org.ve



@BCV_ORG_VE



@bcv.org.ve



BancoCentralBCV

ANVERSO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Simón Bolívar (1783 - 1830). Padre de la patria venezolana, nació el 24 de julio de 1783, en Caracas. Reconocido mundialmente como el fundador de la República de Colombia y de Bolivia, es la figura más destacada de la emancipación con visión integracionista del continente latinoamericano. Libertador de las hoy repúblicas de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá. Murió en Santa Marta, el 17 de diciembre de 1830.

Fauna: Turpial Común (*Icterus icterus*)

Paisaje: Parque Nacional Macarao (Distrito Capital - estado Miranda)

REVERSO



www.bcv.org.ve



@BCV_ORG_VE



@bcv.org.ve



BancoCentralBCV

SISTEMA DE SEGURIDAD

en el billete de Bs. 500

ANVERSO



- 1 Impresión tipográfica
- 2 Marca de agua con la imagen de Simón Bolívar
- 3 Registro perfecto
- 4 Electrotipo con el texto BCV
- 5 Fondo anti escáner
- 6 Hilo de seguridad Mobile de 4 mm, con el texto BCV
- 7 Impresión Intaglio (sensible al tacto)
- 8 Imagen latente con el texto BCV
- 9 Impresión tipográfica
- 10 Marca para personas con discapacidad visual

Bolívar
SOBERANO



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

- 11 Registro perfecto
- 12 Marca de agua y Electrotipo
- 13 Grade en la denominación visible bajo la luz Fluorescente
- 14 Grade en la denominación visible bajo la luz Fluorescente
- 15 Fondo anti escáner



REVERSO

VII. IMPLEMENTACIÓN

- Según el Decreto Presidencial 3.332, publicado en la Gaceta Oficial número 41.366 de fecha 22 de Marzo de 2018, la **Reconversión Monetaria** entra en vigencia el 4 de junio.
- La propuesta planteada va asociada a un proceso de desmonetización de todas las especies monetarias de la escala anterior, es decir, los billetes del cono monetario a sustituir perderán su poder liberatorio y no podrán ser canjeados una vez vigente la **Reconversión Monetaria**.
- A partir de la vigencia se debe utilizar como referencia la nueva escala monetaria en todo aquello que se exprese en la moneda nacional.
- Se debe utilizar como referencia la nueva escala monetaria en todo aquello que se exprese en la moneda nacional y activarse desde el 01 de mayo un proceso de exhibición de precios de los bienes y servicios a través de habladores, tarifarios, material publicitario o informativo u otros instrumentos que cumplan con la función de familiarizar a la colectividad con la nueva escala monetaria.
- Todos los actores económicos públicos y privados deben comenzar un proceso de adecuación tecnológica para todos los sistemas de cómputo relacionados con transacciones económicas.

La reconversión monetaria no alterará el poder de compra. Es decir, con los ahorros y/o sueldos o salarios y con cualquier cantidad de dinero expresada en Bs.S se podrá comprar la misma cantidad de bienes y servicios que antes de la reconversión.

VII. 1. REEXPRESIÓN Y EL REDONDEO

Redondeo de precios y valores: Consiste en adaptar la parte fraccionaria de un número a un patrón de valoración preestablecido. En el caso de los precios y valores este patrón se asocia a la moneda fraccionaria de menor denominación.

Factor de reexpresión: Los precios y valores se dividirán entre 1.000, de modo que 1.000 Bs actuales equivalen a 1 Bs.S.

Configuración numérica de los precios y valores reexpresados: al dividir entre 1.000 es muy probable que los precios o valores reexpresados contengan un componente fraccionario, es decir, tendrán un componente entero y otro fraccionario. Designemos por “E” la parte entera del precio o valor reexpresado y por “D₁D₂D₃” a los 3 primeros dígitos de la parte fraccionaria. Entonces dicho precio o valor será de la forma:

E, D₁D₂D₃

Redondeo de los precios y valores reexpresados

Los precios y valores reexpresados deben redondearse para ajustarlos a la estructura del nuevo cono monetario, mediante la aplicación de la regla de redondeo definida en la reconversión monetaria.

Regla de redondeo

Quedó definida en el Artículo 3 del Capítulo II de la Resolución N° 01-03-18, sobre las normas que rigen el proceso de reconversión monetaria, de la manera como se muestra y explica a continuación.

Gaceta Oficial N° 41.366. Decreto N° 3.332.

Artículo 1°: A partir del 4 de junio de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a mil bolívares (**Bs. 1.000**) actuales. El bolívar resultante de esta reconversión, continuará representándose con el símbolo "**Bs.**", siendo divisible en cien (**100**) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre mil (**1.000**).

Artículo 3°: A partir del 4 de junio de 2018 los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar reexpresado.

$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1.000} = E, D_1 D_2 D_3 \xrightarrow{\text{Redondeo}} \begin{cases} \text{Si } D_3 < 5 \rightarrow E, D_1 D_2 \\ \text{Si } D_3 \geq 5 \rightarrow E, D_1 (D_2 + 1) \end{cases}$$

La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

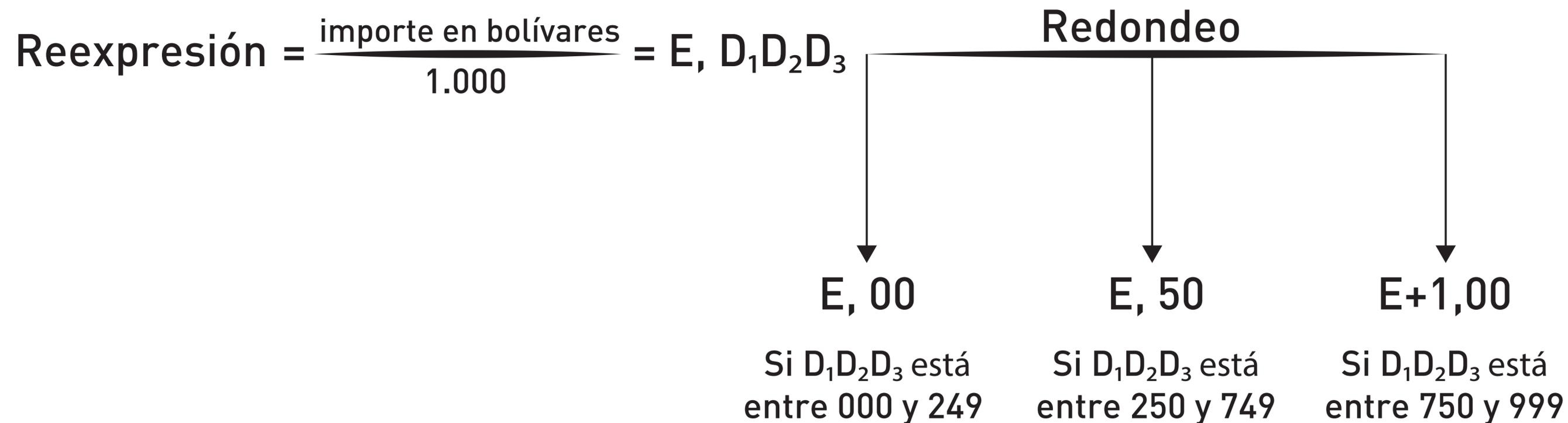
Cuando la transacción se realiza a través de medios que permiten el pago exacto

$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1.000} = E, D_1D_2D_3 \xrightarrow{\text{Redondeo}} \begin{cases} \text{Si } D_3 < 5 \rightarrow E, D_1D_2 \\ \text{Si } D_3 \geq 5 \rightarrow E, D_1(D_2 + 1) \end{cases}$$

Precio o valor original	Precio o valor reexpresado	Precio o valor reexpresado con 3 decimales	Precio o valor reexpresado y redondeado
23.180,25	23,18025	23,180	23,18
2.548.478,40	2.548,47840	2.548,478	2.548,48
102.996,00	102,99600	102,996	103,00

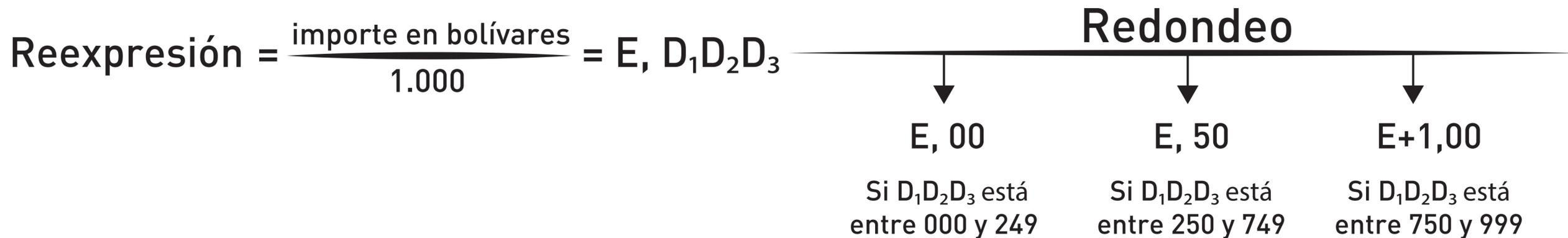
La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

Cuando no es posible realizar la transacción a través de medios que permitan el pago exacto



La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

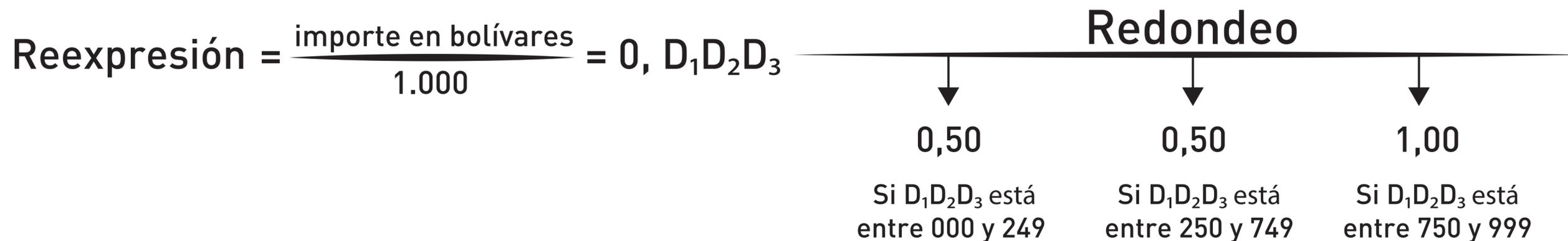
Ejemplos: Cuando no es posible realizar la transacción a través de medios que permitan el pago exacto



Si los 3 primeros dígitos en la parte fraccionaria del precio o valor están entre:	Se redondea así		Precio o valor original	Precio o valor reexpresado	Precio o valor reexpresado con 3 decimales	Precio o valor reexpresado y redondeado
	Parte entera	Parte fraccionaria				
000 y 249	E,00		23.180,25	23,18025	23,180	23,00
250 y 749	E,50		2.548.478,40	2.548,47840	2.548,478	2.548,50
750 y 999	E+1,00		102.996,00	102,99600	102,996	103,00

La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

Cuando la parte entera del valor reexpresado es igual a cero y la parte decimal está entre 000 y 249: redondear a 0,50



Precio actual (Bs)	Precio reexpresado	Precio reexpresado con 3 decimales	Precio reexpresado y redondeado
235,25	0,23525	0,235	0,50
743,00	0,74300	0,743	0,50
998,25	0,99825	0,998	1,00

La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

Caso particular: aplicable a aquellos productos cuya unidad de medida puede fraccionarse (vegetales, productos de charcutería, pescado, carne de res, telas, etc.)

Precio actual (Bs/Kg)	Precio reexpresado (Bs/Kg/1000)	Precio reexpresado con 3 decimales (Bs/Kg/1000)	Precio reexpresado y redondeado (Bs.S/Kg)	Cantidad comprada (Kg)	Precio x cantidad comprada (Bs.S)	Valor a pagar (Bs.S)	
						Medios electrónicos	En efectivo
540.125,00	540,12500	540,125	540,13	0,854	461,27102	461,27	461,00
540.125,00	540,12500	540,125	540,13	0,838	452,62894	452,63	452,50
540.125,00	540,12500	540,125	540,13	0,820	442,9066	442,91	443,00

La reexpresión y el redondeo en la Reconversión Monetaria

Caso: aplicable a sueldos, salarios pensiones, jubilaciones y demás prestaciones con ocasión del trabajo a favor de los trabajadores

$$\text{Reexpresión} = \frac{\text{importe en bolívares}}{1.000} = E, D_1D_2D_3 \xrightarrow{\text{Redondeo}} \begin{cases} \text{Si } D_3 = 0 \rightarrow E, D_1D_2 \\ \text{Si } D_3 \neq 0 \rightarrow E, D_1(D_2 + 1) \end{cases}$$

Ejemplos

Conceptos	Monto actual (Bs)	Monto reexpresado	Monto reexpresado con 3 decimales	Monto reexpresado y redondeado
Salario mínimo	392.646,46	392,64646	392,646	392,65
Sueldo de cierto trabajador	3.457.248,0	3.457,24800	3.457,248	3.457,25

VII. 2. CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE PAGO

- La exhibición de precios en Bs. y Bs.S a partir del 1 de mayo de 2018, no es aplicable a los instrumentos o negocios jurídicos que se presenten ante los distintos Registros y Notarías.
- Con la entrada en vigencia de la reconversión monetaria el 4 de junio de 2018:

No hace falta reeditar o firmar nuevamente los contratos suscritos antes y que tengan vigencia durante 2018 y años posteriores.

Los montos contenidos en toda obligación o compromiso de pago contraído con anterioridad se reexpresarán automáticamente en la nueva escala monetaria.

Los importes monetarios contenidos en nuevos contratos deben atender a la nueva escala monetaria.

VII. 3. PRECIOS EN LOS ENVASES O ENVOLTORIOS

- A partir del 1 de mayo de 2018 se deberán mostrar a la vista del público los precios de bienes y servicios a través de habladores, exhibidores, tarifarios, material publicitario o informativo, en bolívares actuales Bs. y en bolívares soberanos Bs.S.
- A partir del 4 de junio de 2018, todo producto que tenga el precio de venta al público regulado por el Ejecutivo Nacional, deberá tener el mismo impreso en el envase o envoltorio expresado en la nueva escala monetaria, es decir, en bolívares soberanos.
- Si al 4 de junio de 2018 se encuentran a la venta bienes que tengan marcado en su envase o envoltorio el precio en bolívares actuales, dicho precio se entenderá automáticamente reexpresado en bolívares soberanos, por lo que no es obligatorio proceder al remarcaje de precios.

VII. 4. FACTURAS

- No es obligatorio emitir facturas en las dos expresiones monetarias (bolívares y bolívares soberanos) ni realizar modificaciones en las facturas como consecuencia de la **Reconversión Monetaria**.
- Lo que sí es necesario es la adaptación de todos los sistemas de cómputo para que a partir del 4 de junio de 2018 toda factura que se emita tome en cuenta la nueva escala monetaria.

VII. 5. CHEQUES

- Los cheques y las chequeras no cambiarán.
- A partir del 4 de junio de 2018, el emisor del cheque deberá tener especial cuidado para que el monto refleje la reconversión.
- Los cheques de un banco emitidos antes del 4 de junio serán reconvertidos al momento de su cobro a la nueva escala monetaria.
- Los cheques de un banco emitidos antes del 4 de junio y que no hayan sido cobrados al 30 de junio, podrán ser cobrados en las taquillas del banco emisor, debido a que el Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, administrado por el Banco Central de Venezuela, solo los podrá procesar hasta el 30 de junio de 2018.
- Los bancos y demás instituciones financieras deben informar a sus clientes, las reglas aplicables al pago de cheques en el proceso de **Reconversión Monetaria**.

VIII. PROCESOS SIMILARES

Los procesos de **Reconversión Monetaria** han sido utilizados a lo largo de la historia por la mayoría de países. En la región latinoamericana, destacan los siguientes ejemplos de reconversión:

País	Año
Argentina	1970, 1983, 1985 y 1991
Bolivia	1987
Brasil	1986, 1989, 1993 y 1994
Chile	1975
México	1993
Nicaragua	1998
Perú	1985 y 1991
Uruguay	1975 y 1993
Venezuela	2008



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Bolívar SOBERANO